



SIERRA Y SELVA EXPORTADORA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SIERRA Y SELVA EXPORTADORA

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

RESOLUCIÓN JEFATURAL

N° 043-2019-MINAGRI-SSE/OA

26 AGO. 2019
SUSANA DEL AGUILA BRACAMONTE
Fedataria Institucional
Resolución N° 120-2017-PE/SSE

Lima, 23 de agosto de 2019

VISTO:

El Informe N° 068-2019-MINAGRI-SSE-OA-UA, de la Unidad de Abastecimiento; el Informe N° 050-2019-MINAGRI-SSE/DPAC SELVA, de la Dirección de Promoción y Articulación Comercial de Selva y el Informe N° 126-2019-MINAGRI-SSE/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28890 modificada por Ley N° 30495, se creó el Organismo Público denominado Sierra y Selva Exportadora, con personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera; constituyendo un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar y aprobar el Plan Anual de Contrataciones, el mismo que debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, según el artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento; asimismo, estipula que luego de aprobado dicho Plan puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; también, establece que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de



Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 048-2018-PE/SSE del 10 de mayo de 2018, se delegó en el Jefe de la Oficina de Administración, en materia de contrataciones, la facultad de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones; así como evaluar y supervisar su ejecución;

Que, por Resolución Jefatural N° 002-2019-MINAGRI-SSE/OA, de fecha 11 de enero de 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Pliego 018 – Sierra y Selva Exportadora para el año fiscal 2019; y mediante las Resoluciones Jefaturales N° 016, 021, 035 y 040-2019-MINAGRI-SSE/OA, se aprobaron la primera, segunda, tercera y cuarta modificación de dicho Plan Anual de Contrataciones - PAC, respectivamente;

Que, la Unidad de Abastecimiento, a través del Informe N° 068-2019-MINAGRI-SSE-OA/UA, de fecha 23 de agosto de 2019, manifiesta que la Dirección de Promoción y Articulación Comercial de Selva ha presentado el Pedido de Servicio N° 01040, sobre “Servicio de alquiler de espacio de 48 m² en el Centro de Exposiciones Jockey para la participación de los beneficiarios de Madre de Dios de Sierra y Selva Exportadora en la Feria Expoalimentaria 2019, la cual se desarrollará del 25 al 27 de setiembre de 2019”, para participar en la Décima Primera Edición de la Feria Expoalimentaria 2019, organizada por la Asociación de Exportadora – ADEX, que se desarrollará en esta ciudad del 25 al 27 de setiembre de 2019, sustentando ampliamente la importancia de que SSE participe en dicho evento en el Informe N° 050-2019-MINAGRI-SSE/DPAC SELVA, que consta en autos; se indica que dicho servicio tendría un valor estimado de S/ 51,552.00 y que la Asociación de Exportadores - ADEX es la única proveedora del espacio materia de alquiler;

Que, luego del análisis desarrollado, la Unidad de Abastecimiento concluye que la propuesta del área usuaria se configura como una contratación directa a realizarse con proveedor único y que, por tanto, se cumple con el supuesto contenido en el literal e) del artículo 27 del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF; por lo que solicita que este sea incluido en el PAC, en cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”;

Que, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, mediante el Informe N° 1211-2019-MINAGRI/SSE-OPPM-UPRES-CER, manifiesta que para el servicio referido precedentemente otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1305, de fecha 23 de agosto de 2019, la misma que obra en autos;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 126-2019-MINAGRI-SSE/OAJ, concluye en que la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2019 de Sierra y Selva Exportadora, solicitada por la Unidad de Abastecimiento, sustentada en el Informe N° 068-2019-MINAGRI-SSE-OA/UA, e Informe N° 050-2019-MINAGRI-SSE/DPAC SELVA, con el objeto de incluir la contratación del “Servicio de alquiler de 48 m² en el Centro de Exposiciones Jockey para la participación de los beneficiarios de Madre de Dios de Sierra y Selva Exportadora en la Feria Expoalimentaria 2019, la cual



SIERRA Y SELVA EXPORTADORA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
23 AGO. 2019
SUSANA DEL AGUILA BRACAMONTE
Fidataria Institucional
Resolución N° 120-2017-PE/CSE



SIERRA Y SELVA EXPORTADORA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SIERRA Y SELVA EXPORTADORA

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

RESOLUCIÓN JEFATURAL

N° 043-2019-MINAGRI-SSE/OA

26 ABO. 2019

SUSANA DEL AGUILA BRACAMONTE
Fedataria Institucional
Resolución N° 120-2017-PE/SSE

se desarrollará del 25 al 27 de setiembre de 2019”, que significará una contratación directa, por existir un proveedor único, resulta viable legalmente al enmarcarse dentro del supuesto previsto en el literal e) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF; y, que, asimismo, se cuenta con la disponibilidad presupuestal respectiva;

Que, el literal a) del numeral 7.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada mediante la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, señala que el Plan Anual de Contrataciones debe contener todos los procedimientos de selección que se convocarán durante el correspondiente ejercicio; y, en ese sentido, uno de esos procedimientos es la contratación directa, prevista en el artículo 27 del acotado Texto Único Ordenado; y, según el cual, excepcionalmente, puede ser aplicado por las Entidades, siempre que se encuentren bajo alguno de los supuestos señalados en dicha norma;

Que, en consecuencia, corresponde que el “Servicio de alquiler de 48 m² en el Centro de Exposiciones Jockey para la participación de los beneficiarios de Madre de Dios de Sierra y Selva Exportadora en la Feria Expoalimentaria 2019, la cual se desarrollará del 25 al 27 de setiembre de 2019”, se incluya en el Plan Anual de Contrataciones 2019 de la entidad;

De conformidad con la Ley N° 28890 y la Ley N° 30495, Ley de creación de Sierra y Selva Exportadora; la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; y, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 040-2018-PE/SSE, que aprueba la Directiva N° 001-2018-PE/SSE, denominada “Estructura Organizacional y de Responsabilidades de Sierra y Selva Exportadora”, modificada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 035-2019-MINAGRI-SSE/PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones 2019 de Sierra y Selva Exportadora, aprobado mediante la Resolución Jefatural N° 002-2019-MINAGRI-SSE/OA, de fecha 11 de enero de 2019, a efectos de incluir un (01) proceso de contratación, conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución.





Artículo 2.- DISPONER que la Unidad de Abastecimiento, publique la presente Resolución Jefatural en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, así como el Plan Anual de Contrataciones – PAC modificado, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la expedición de la presente Resolución.

Artículo 3.- DISPONER que el Plan Anual de Contrataciones 2019 modificado, de Sierra y Selva Exportadora, se encuentre a disposición de los interesados en la Unidad de Abastecimiento, ubicada en Av. República de Panamá N° 3591, Piso 12, San Isidro, Lima; así como su publicación el Portal Institucional de Sierra y Selva Exportadora (www.sierraexportadora.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

SIERRA Y SELVA EXPORTADORA

.....
J. Hernán Burge Ramírez
Jefe de la Oficina de Administración

SIERRA Y SELVA EXPORTADORA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

26 AGO. 2019

.....
SUSANA DEL AGUILA BRACAMONTE
Fedataria Institucional
Resolución N° 120-2017-PE/CSE